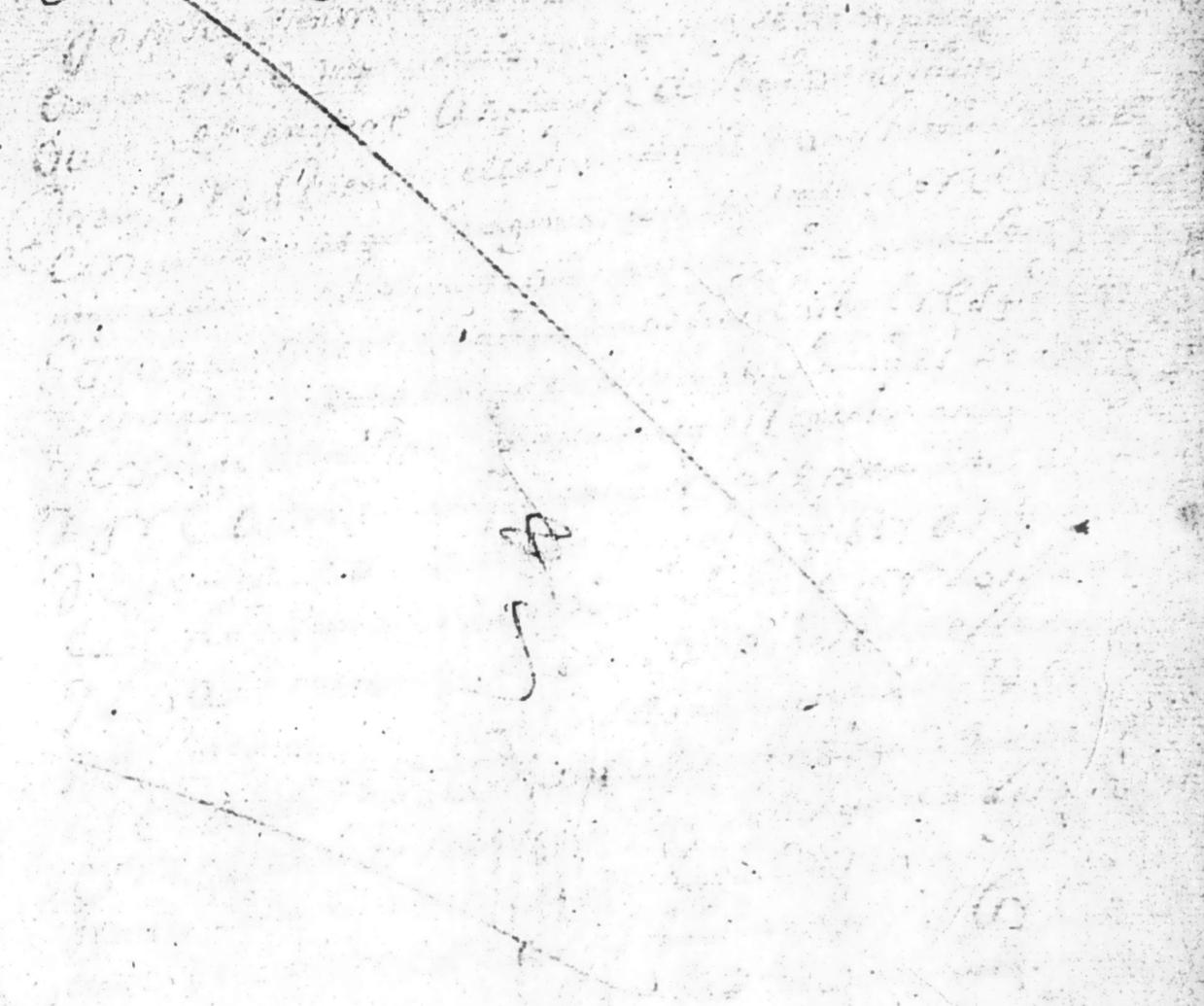


Ultima Junta General de la Villa de Segovia en
hacer a los mill hombres que se sueltos
deseruir a su servicio. En el qual se acordó que se diese
Reyno de Francia con forme a las capitulaciones y
concesion de las condiciones que en esta junta
el dho servicio para que ambos ayuden a su regre-
dicion y por quanto con ocasion de esta junta se
reputado el despacho de los negocios. Se acordó
de las justicias de las Villas de Alhambra y Valle
depeñon que obedeciendo en q. de Bruselas
la dicha gematria y su disposicion se se busquen
en sus. y cumplido por las causas que
de fieren deponer no admitan el papel sellado
que dispone la dicha gematria asta que se una
informado de las causas que sueltos tiene en
su defensa. El libere y grande lo que mas con
beno a su real servicio. Ven Bruselas depeñon
señoria que los escribanos y demas ministros
de las dhas justicias Ven depeñon como
asta aqui no obstante la dicha gematria ayenda
los despachos en papel sellado. Y que si por esta
causa seriere a algun cargo a los dhas con
alas dhas justicias y otras quales q. personas
sean referidos por sus. Q. de Bruselas
depeñon y Costa. Y que se resciva. Al. de don
Juan Lopez de Arceaga Archivero depeñon.
para que con la luego a esta. Con todos los papeles
que se hallaren en el archivo tocantes a esta materia
para que con la vida ^{depeñon} se diga el memorial que
se viene de Bruselas a los nombrados. Y
se depeñon. Y que en su informada. Este depeñon
se depeñon. Y que en su informada. Este depeñon
se depeñon. Y que en su informada. Este depeñon

que los otros y deficiencias en las dhas. preguntas
mientos que se le hicieron por la dha. gramatica la
qual ~~se pregunta~~ adese en la forma siguiente



uo
 el
 y
 de
 ed
 ten
 de
 y
 y
 m
 de
 do
 y
 m
 m
 de
 op
 s
 do
 esta
 m
 af
 de
 bon
 a
 m
 de
 qu
 de
 de

[Faint, illegible handwriting]

[Handwritten symbol]

[Handwritten symbol]

Respeto que acaudalar Los alcades Sordianos 50

Yo que obedezca y obedezca La Real provision como acata
de su Rey y señor natural y Lugo sobre su caxa y en quanto a
cumplimiento que por tanto se segun su materia se hizo y promulgo la pematica
que en ella se refiere a suplicacion de Reyno en quisiertes y esta
provin. no tiene en ella procurador nro ni la en que cada
conpartido niidad que Let engano se pide entender con ella
nimguna de sus villas su disposicion quanto mas que segun lo preui legior
Sordenanzas confirmadas buenos sus y es bumbres que tiene
y la posesion y non enoia al en que a estado y esta a los es libre
y exenta de reme bante imposiciones y estanes como se imponen
por la dha pematica y se conoce por los exemplares de la pematica
de la pematica a la casa de Goy y a la casa de Goy en que cada
el dicho estanes en la dha casa de Goy y a la casa de Goy por los muchos
y leales servicios que dicho su Magestad estanes noble
y muy leal provin via de quiza en diferentes tiempos y por el tal
y otras causas tiene sup liado a su Magestad se han demandado no
contienda en que en el dho pematica se pematica la pematica
de nuevo como y requiere al dicho pematica no pematica a la ex
cucion de lo que por ella se dispone y se f. sobre sea
en el caso a que se informo su Magestad de la dicha causa y rrazones
por causas de libre y mande y el dho pematica se f. sobre sea